

OFICINA DE AUDIENCIAS ADMINISTRATIVAS  
CENTRO DE RECURSOS

# QUE PUEDE ESPERAR EN UNA AUDIENCIA



## **Misión de la OAH**

La Oficina de Audiencias Administrativas (OAH, por sus siglas en inglés) del Distrito de Columbia es un tribunal administrativo integrado por 33 jueces que deciden casos en litigio de cuarenta agencias, juntas y comisiones del Distrito de Columbia. Esta agencia independiente es un tribunal neutral e imparcial que realiza audiencias y emite fallos cuando se apela alguna decisión de alguna agencia gubernamental. La OAH atiende casos que tienen que ver con la compensación por desempleo, Medicaid y otras prestaciones del Gobierno, con el uso de espacios públicos, el control de alquileres, licencias profesionales y comerciales así como las violaciones de los códigos de salud, de incendios y de la construcción. La OAH mejora la calidad de la vida en nuestra ciudad al proporcionarles a sus residentes un sistema justo, eficaz y eficiente para atender y resolver los litigios administrativos que surjan conforme a las leyes del Distrito de Columbia.

## **Exención de Responsabilidad**

La información que contiene esta guía se ofrece como un servicio para ayudar a las partes a entender mejor el proceso de audiencias de la Oficina de Audiencias Administrativas. La presente guía no brinda asesoría legal. Solamente un abogado puede brindar asesoría legal.

El Centro de Recursos de la OAH hace todo lo posible para mantener al día sus materiales informativos, tales como esta guía. Pero las leyes y los procedimientos cambian con frecuencia, por lo que la OAH no puede garantizar que esta información sea correcta. Cualquiera que quiera obtener el texto completo de los procedimientos pertinentes a la OAH debe consultar los Capítulos 28 y 29 del título 1 del Registro Municipal del Distrito de Columbia (1 DCMR 28, 29), que están disponibles en internet en <http://OAH.dc.gov> . Puede obtener una copia impresa de estas reglas en el Centro de Recursos de la OAH.

## **Tabla de Contenido**

Introducción.....	4
Cómo solicitar un Audiencia.....	5
Antes de la Audiencia.....	6
La Audiencia.....	8
Después de la Audiencia.....	10

## **Introducción**

### **¿Qué es la Oficina de Audiencias Administrativas (OAA)?**

La OAA es una agencia independiente del Gobierno del Distrito de Columbia que escucha y toma decisiones sobre apelaciones de un sinnúmero de agencias del Distrito de Columbia. Si no está de acuerdo con una decisión de una dependencia del Distrito de Columbia (tal como que le hayan negado prestaciones, le hayan revocado una licencia, o le hayan dado una boleta por una infracción) entonces puede presentar una apelación ante la OAA. La OAA recibe y procesa asimismo los pagos cuando usted no disputa una decisión en su contra.

### **¿Quiénes son los Jueces de Derecho Administrativo?**

En la OAA un juez independiente de Derecho Administrativo examinará las pruebas y tomará una decisión. Los jueces no son empleados de la agencia que emitió la decisión inicial. A los jueces los nombra una comisión independiente. Los jueces de la OAA son abogados de experiencia, con muchos años de ejercer la profesión, y provienen de varios ramos del derecho. Puede encontrar la hoja biográfica de cada uno de los jueces en <http://OAH.dc.gov> u obtener una copia impresa en la OAA.

### **¿Qué es una audiencia?**

Una audiencia de la OAA es parecida a un juicio. Hay un juez encargado del caso, y quien le da a cada una de las partes la oportunidad de presentar pruebas y testimonio de testigos. Aunque la audiencia tal vez no sea tan formal como un juicio, hay reglas que el juez aplica. Estas pueden encontrarse en <http://OAH.dc.gov> o pueden obtenerse en la OAA.

### **¿Puedo tener intérprete?**

Si se comunica oralmente en un idioma que no sea el inglés y necesita un intérprete, la OAA le proporcionará uno sin cargo alguno. Por favor, infórmele a la OAA lo antes posible que necesitará un intérprete. Si no está seguro si lo necesitará o no, solicítelo de todos modos. Desafortunadamente, no puede usar a un amigo, pariente u otra persona para que le interprete.



District of Columbia Office of Administrative Hearings

One Judiciary Square

441 4th Street NW

Washington, DC 20001

Phone: 202-442-9094

Fax: 202-442-4789

<http://oah.dc.gov>



### **¿Puedo comparecer por teléfono?**

En **raras** ocasiones usted podría presentar por escrito una Petición Para Comparecer por Teléfono en su audiencia. Por lo general, la OAA no permite audiencias por teléfono porque pone en desventaja a la persona que participa por teléfono (al igual que a las otras partes y al Juez en el juzgado). Tiene que demostrar que su asistencia representaría una carga realmente onerosa para que se le permita participar por teléfono.

### **¿Cómo le presento una petición por escrito a la OAA?**

Antes de presentar una Petición de Aplazamiento o cualquier otro recurso por escrito, debe hacer un esfuerzo de buena fe para informarle a la otra parte y solicitar su consentimiento. Su petición debe indicar si hizo el esfuerzo de contactar a la otra parte y si obtuvo su consentimiento o no. También siempre debe enviarles a todas las otras partes en su caso una copia de su petición.

### **¿Qué pasa en una audiencia?**

La audiencia les concede a todas las partes la oportunidad de explicarle su versión de los hechos al Juez. Para contar su versión usted puede atestiguar y presentar testigos que presten declaraciones a nombre suyo. También puede pedirle al juez que examine documentos, fotografías u otras pruebas materiales. Usted también escuchará las pruebas que presente la otra parte y tendrá la oportunidad de hacerles preguntas a los testigos de la otra parte. El juez se asegurará de que usted entienda el proceso de la audiencia y de que tenga el tiempo necesario para presentar su caso.

## **Despues de la Audiencia**

### **¿Cómo me entero del resultado de la audiencia?**

Lo más probable es que el Juez no tome la decisión durante la audiencia. Tras la audiencia, el juez redactará la Orden Definitiva con la decisión del juez. La Orden Definitiva será enviada por correo a usted y a las otras partes del caso.

### **¿Qué puedo hacer si estoy en desacuerdo con la Orden Definitiva?**

Si usted no está satisfecho con el resultado de la Orden Definitiva, generalmente tiene dos opciones. La primera, puede presentar una Petición de Modificación de la orden del Juez. La segunda, puede solicitar una apelación al Tribunal de Apelaciones del Distrito de Columbia (u otro órgano de apelaciones, dependiendo del caso). Lea su Orden Definitiva cuidadosamente ya que ella contiene una descripción sobre dónde y cómo solicitar una apelación. Existen plazos perentorios estrictos para presentar las apelaciones. Otra guía de OAA titulada “Como entender una Orden Definitiva” provee información adicional.

pruebas documentales.

El Juez juramentará a todos los testigos. El testigo dirá lo que sabe. Si usted no tiene abogado, sencillamente puede contar su versión de los hechos. Si tiene abogado o representante, esa persona le hará preguntas. Si usted presenta sus propios testigos, puede hacerles preguntas. Pueda que el Juez también le haga preguntas a usted o a sus testigos.

Después que cada uno de los testigos haya prestado sus declaraciones, la otra parte tendrá la oportunidad de contrainterrogarlos. El contrainterrogatorio le permite formular preguntas que impugnen o que aclaren las declaraciones del testigo. El contrainterrogatorio NO constituye una oportunidad de discutir con la otra parte, ni de prestar sus propias declaraciones. Cuando preste declaraciones, le puede solicitar al Juez que examine y acepte sus documentos para las actas del caso. El Juez tendrá que cerciorarse que los documentos sean verdaderos y que estén vinculados al caso. Asimismo, el Juez tendrá que concederle la oportunidad a la otra parte de oponerse a que se acepte el documento.

Las reglas que rigen las audiencias y las pruebas aparecen en el Reglamento de la OAA que está disponible en el sitio web <http://OAH.dc.gov> o en documento impreso en la OAA. En las audiencias que tienen lugar en la OAA, las reglas de las pruebas no son tan estrictas como pudieran ser en otros tribunales. Las reglas de las pruebas están diseñadas para garantizar que el proceso judicial sea justo para todas las partes.

### **¿Qué ocurre si tengo una pregunta durante la audiencia?**

Si no entiende algo, pregúnteselo al Juez para que se lo explique.

Los jueces se percatan que algunas de las partes no son abogados y están acostumbrados a responder preguntas. En cambio, siempre tenga presente que el Juez no puede darle asesoría jurídica sobre su caso, ni puede ayudarle a presentar las pruebas.

## **Antes de la Audiencia**

### **¿Necesito un abogado?**

Se le permite, pero no está obligado, a tener un abogado presente en su audiencia. Si no tiene abogado, puede traer a un representante que no sea abogado a su audiencia. Si quiere tener a un abogado o a un representante debe decirle lo antes posible a esa persona la fecha y hora de su audiencia. Si usted no puede pagar por un abogado pero de todos modos quiere tener uno, comuníquese con la secretaría de la OAA o con el Centro de Recursos, para obtener una lista de organizaciones que puedan proporcionarle la ayuda de un abogado gratis o a un costo nominal. En ciertas circunstancias, el Centro de Recursos de la OAA puede remitirlo a alguien si usted lo solicita.

### **Practique cómo contar la versión de los hechos.**

Siempre va a poder testificar por su cuenta. Considere su testimonio como si fuera un discurso en el que cuenta los hechos de su caso. Cuando le toque su turno, el juez le permitirá contar su versión del caso.

### **¿Puedo traer testigos?**

Si hay otras personas que tienen información relacionada directamente con el caso en litigio, puede pedirles que vengan a la audiencia y testifiquen. Si los testigos no están dispuestos a venir voluntariamente a la audiencia, puede presentar una solicitud para que se les emita una citación judicial. La citación judicial es un orden que obliga al testigo a comparecer y testificar. Usted puede solicitar también una citación judicial que obligue al testigo a traer documentos. Un juez decidirá si se emite una citación judicial o no. Si el juez firma la citación judicial, usted o un amigo deben entregarle la citación judicial al testigo.

En los casos de alquiler de viviendas y de seguro por desempleo, puede obtener hasta tres citaciones judiciales de la secretaría de la OAA sin solicitárselas a un juez.

### **¿Puedo traer documentos u otras pruebas?**

Si tiene documentos por escrito, fotografías, videos u otros materiales que puedan ayudarle a demostrar sus argumentos, puede pedirle al Juez durante la audiencia que los mire y los incorpore al acta formal de su caso. Asimismo puede solicitarle al Juez que mire o escuche una grabación del hecho.

También puede pedirle al juez que mire fotografías. Dichas fotografías deben ser un reflejo fiel y preciso de la situación que muestran. **NOTA:** Si una foto todavía se encuentra en su cámara o su teléfono no puede incorporarse a las actas, y por lo tanto el juez no puede usarla.

### **Preséntele a la otra parte la lista de sus pruebas y testigos.**

Debe ceñirse a las instrucciones de su Orden de Programación. Envíe copias de las pruebas a la otra parte y a la OAA **ANTES** de la audiencia. Ambas partes deben compartir sus pruebas y listas de testigos antes de la audiencia. De esa forma a nadie tomarán por sorpresa durante la audiencia. El juez podría no permitirle presentar alguna prueba que usted no le haya mostrado a la otra parte antes de la audiencia.

## **La Audiencia**

### **Traiga una identificación fotográfica.**

Es necesario portar una identificación con su fotografía para poder entrar al edificio del Gobierno donde se realiza la audiencia.

### **Propóngase llegar temprano.**

Los jueces empiezan las audiencias a tiempo. Si llega tarde se perderá parte o toda la audiencia y si se pierde la audiencia puede perder su caso automáticamente. Propóngase llegar al menos **15 minutos antes de la hora señalada**, por si se pierde o no encuentra dónde estacionarse. Las audiencias se llevan a cabo en un edificio con acceso a los servicios de autobús y trenes de Metro. La dirección de la OAA aparece al dorso de este manual.

### **Evite las discusiones.**

El propósito de la audiencia es darle a conocer al juez los hechos, no para discutir con la otra parte. Concéntrese en presentarle los hechos del caso al juez. Su caso será mucho más convincente si usted mantiene la calma y no deja que sus emociones opaquen su testimonio.

### **¿Por qué hay micrófonos?**

Verá micrófonos en el juzgado porque todas las audiencias se graban de forma digital. Al iniciarse la audiencia, el Juez anunciará el caso y tal vez informe cómo se inició en la OAA. El Juez les pedirá a las partes que digan sus nombres para que consten en acta. Ello se debe a que en caso de **que** se haga cualquier transcripción escrita posteriormente deberá reflejar fielmente a la persona que está hablando.

### **¿Cómo se lleva a cabo la audiencia?**

Por lo general, la parte con la carga de la prueba le corresponde primero y tiene la responsabilidad de demostrar su versión. La parte con la carga de la prueba es la parte que de hecho tiene que demostrar sus argumentos para poder ganar. Dicha parte presentará primero todos sus argumentos —todos los testigos y todas las